



Municipalidad de la Perla
Gerencia de Administración
y Finanzas

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 044 -2022-GAF/MDLP

La Perla, 17 de febrero 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA. -

VISTO:

Expediente Administrativo N° 0000979-2022, de fecha 04 de febrero del 2022; Memorándum N° 049-2022-SG-MDLP, de fecha 08 de febrero del 2022, de la Secretaria General; Informe N° 198-2022-SGRH-GAF/MDLP, de fecha 09 de enero del 2022, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; Informe N° 118-2022-GAJ/MDLP, de fecha 10 de febrero del 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°, modificado por Ley N° 30305-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía en los asuntos de su competencia; no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que se regulan las actividades y funciones de los sistemas administrativos de la Administración Pública;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1405- en adelante, (D.L N°1405) vigente desde el 13 de setiembre de 2018 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°013-2019-PCM2(en adelante el reglamento), se establecieron las disposiciones para el disfrute del descanso vacacional remunerado, cuyo ámbito de aplicación se encuentran los servidores del estado , bajo cualquier régimen de contratación laboral, especial o de carrera , incluyendo al cuerpo de Gerentes Públicos , salvo que se regulen por normas más favorables;

Que, en el artículo 109° de nuestra Constitución Política señala que la ley es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial, salvo disposición contraria de la misma ley que posterga su vigencia en todo o en parte;

Que, desde el 13 de setiembre de 2018, el derecho al descanso vacacional de los servidores del Estado bajo cualquier régimen de contratación laboral, especial o de carrera - salvo norma más favorable- se rige por el DL. N° 1405 y su reglamento;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, establece lo siguiente: "El presente reglamento resulta de aplicación al descanso vacacional que aún se encuentre pendiente de goce, siempre que se verifiquen los supuestos requeridos para ello;

Artículo 6.- De la programación del descanso vacacional

Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces, son las responsables de coordinar y formular la programación del rol vacacional de los servidores, de acuerdo con las necesidades de servicio e interés particular de los servidores.



Municipalidad de la Perla
Gerencia de Administración
y Finanzas

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 044 -2022-GAF/MDLP

El rol de vacaciones de los servidores de la entidad se aprueba durante el mes de noviembre del año anterior. En caso de producirse modificaciones al rol de vacaciones, motivadas por la solicitud del servidor o por suspensión del descanso vacacional, corresponde al jefe inmediato del servidor comunicar a la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o la que haga sus veces, con la finalidad que ésta efectúe el control respectivo.

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 499-2021-GAF/MDLP, de fecha 09 de diciembre del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, resolvió aprobar la reprogramación del rol de vacaciones para el periodo 202, de los servidores empleados que se encuentran bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, y de los servidores obreros que se encuentran bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, de la Municipalidad Distrital de La Perla, conforme a la nómina emitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante el Informe N° 1481-2021-SGRH/GAF-MDLP de fecha 30 de noviembre del 2021, donde el servidor empleado permanente está programado para el mes de AGOSTO del 2022;

Que, mediante el Expediente Administrativo del visto, el servidor empleado permanente Sr. **DANTE FILIBERTO PÉREZ PERUZOVICH** solicita la reprogramación de vacaciones del presente año, puesto que han sido programadas en el Rol Vacacional del año 2022 mes de agosto, para el mes de setiembre 2022;

Que, mediante el Memorándum del visto, la Secretaria General expresa su conformidad a la reprogramación de vacaciones del servidor empleado permanente Sr. **DANTE FILIBERTO PÉREZ PERUZOVICH**, para el mes de setiembre del 2022, la misma que es autorizada por la Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo Central mediante el Informe N° 28-2022-SGTDyAC-SG-MDLP, de fecha 04 de febrero del 2022;

Que, mediante el Informe del visto, la Sub Gerencia de Recursos Humanos que estando con la autorización por la Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo Central de la referencia y en razón de la normativa expuesta, es de opinión que se declare la procedencia la reprogramación del descanso vacacional del servidor empleado permanente Sr. **DANTE FILIBERTO PÉREZ PERUZOVICH** a partir del 01 al 30 de setiembre del 2022, que corresponde al periodo del 2022;

Que, con Informe del visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en razón a la normativa legal vigente, es de opinión que se declare la procedencia la reprogramación del descanso vacacional del servidor empleado permanente Sr. **DANTE FILIBERTO PÉREZ PERUZOVICH**, que corresponden al periodo 2022 programadas para el mes de agosto del 2022, para el mes de setiembre del 2022;

Estando a las consideraciones expuestas, contando con los vistos buenos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), aprobado mediante la Ordenanza N° 002-2022-MDLP, publicado de fecha 11 de febrero del 2022 en el diario oficial el "Peruano".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la reprogramación del descanso vacacional a favor del servidor empleado permanente Sr. **DANTE FILIBERTO PÉREZ PERUZOVICH**, a para del mes de setiembre del 2022 por el lapso de 30 (treinta) días correspondiente al periodo 2022, conforme a la normativa legal



Municipalidad de la Perla
Gerencia de Administración
y Finanzas

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 044 -2022-GAF/MDLP

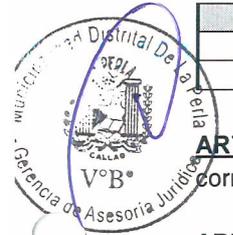
vigente y mediante los argumentos expuesto en la presente, de acuerdo a lo señalado por el cuadro siguiente:

PERIODO 2022		
Mes	Fecha de inicio	Fecha de termino
Setiembre	01/09/2022	30/09/2022

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos, realizar las acciones correspondientes, a fin de dar cumplimiento según lo señalado en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes y al interesado para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Engel
C.P.C. ENGEL ALBERTO SALINAS GAVIDIA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS